



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente n.º 131/2023 relativo a la contratación de las obras de «Pavimentación y redes en el entorno de la Iglesia San Andrés de Almaraz» dentro del Plan ACTIVA 2023, tramitado por el procedimiento abierto simplificado.

Visto que el procedimiento de contratación se ha desarrollado conforme a la normativa aplicable, en particular lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y que la empresa **CONSTRUCCIONES Y OBRAS TAPIA, S.L.** ha presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido, incluyendo la acreditación de solvencia y la garantía definitiva.

Considerando que la oferta presentada por CONSTRUCCIONES Y OBRAS TAPIA, S.L. cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en la normativa vigente.

Considerando que la Mesa de Contratación ha validado el procedimiento seguido y que la propuesta de adjudicación se ha realizado conforme a los criterios automáticos previstos en el PCAP.

Visto el informe-propuesta de resolución emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Almaraz en el que se propone la adjudicación del contrato.

Visto el dictamen favorable emitido por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2025.

En virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la normativa vigente, en particular el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de las obras de “Pavimentación y redes en entorno Iglesia San Andrés de Almaraz” a la empresa **CONSTRUCCIONES Y OBRAS TAPIA, S.L.**, con NIF B10262269 y domicilio social en la calle Santo Cristo n.º 27, 10.420 Tejada de Tiétar (Cáceres), por un importe de **90.000,00 €**, más **18.900,00 €** en concepto de IVA, ascendiendo el total del contrato a **108.900,00 €**.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el expediente.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los licitadores no adjudicatarios, en los términos previstos en el artículo 151 de la LCSP, y publicar la adjudicación en el perfil del contratante dentro del plazo de **15 días hábiles**.

CUARTO. Notificar a la empresa adjudicataria y citarle para la firma del contrato en el Ayuntamiento de Almaraz, en el plazo establecido en la normativa vigente.



QUINTO. Requerir a la empresa adjudicataria para que, conforme al artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, presente el **Plan de Seguridad y Salud** de la obra, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Una vez aprobado, se procederá al acta de replanteo y al inicio de las obras.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del Contratante dentro de los **15 días siguientes** a la firma del contrato.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al **Registro de Contratos del Sector Público**, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

En Almaraz a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

